

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ABSTENCIÓN Y DISPENSA

MOTIVO DE ABSTENCIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores.	Opción 1. El siguiente documento: <ul style="list-style-type: none">▪ Certificado de la entidad en la que se llevó a cabo la labor desempeñada. Opción 2. El siguiente documento: <ul style="list-style-type: none">▪ Declaración censal de inicio de actividad en la Agencia Tributaria, con el epígrafe 826 (Personal Docente, preparación de oposiciones).
2. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.	<ul style="list-style-type: none">▪ Cualquier medio de prueba admitido en derecho.
3. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y un parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de las personas interesadas, con personas que ocupen la administración de entidades o sociedades interesadas y también con personas que ocupen asesorías, actúen como representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar en asociación con dichas personas para el asesoramiento, la representación o mandato.	<ul style="list-style-type: none">▪ Libro de familia (*) o documento acreditativo del registro de parejas de hecho.▪ Alguno de los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">- Certificado de la entidad en la que se llevó a cabo la labor desempeñada.- Declaración censal de inicio de actividad en la Agencia Tributaria, con el epígrafe 826 (Personal Docente, preparación de oposiciones). <p>(*) <i>Certificado de convivencia en caso de situación de hecho asimilable.</i></p>
4. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.	<ul style="list-style-type: none">▪ Cualquier medio de prueba admitido en derecho.
5. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.	<ul style="list-style-type: none">▪ Cualquier medio de prueba admitido en derecho.



6. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- Cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado de la entidad en la que se llevó a cabo la labor desempeñada.
 - Declaración censal de inicio de actividad en la Agencia Tributaria.
 - Contrato o Factura del Servicio Profesional.

MOTIVO DE DISPENSA	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>1. Tener previsto de permiso por razón de matrimonio, pareja de hecho o similares durante el desarrollo del proceso selectivo. Cuando el permiso no coincida con la totalidad del proceso se establecerá, con carácter general, una dispensa parcial durante el tiempo necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento acreditativo del registro civil o del registro de parejas de hecho. ▪ Documento de solicitud de licencia. ▪ Otro documento acreditativo de dicha situación. ▪ Solicitud de tramitación Profex.
<p>2. Estar en situación de incapacidad temporal o riesgo durante el embarazo en el periodo del desarrollo de las pruebas selectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe médico actualizado expedido por personal facultativo especialista del Servicio Público de Salud o de la Mutualidad que le presta la asistencia sanitaria que acredite la enfermedad alegada.
<p>3. Tener previsto disfrutar de permiso maternidad, paternidad, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, durante el desarrollo del proceso selectivo. Cuando el permiso no coincida con la totalidad del proceso se establecerá, con carácter general, una dispensa parcial durante el tiempo necesario.</p>	<p>En caso de maternidad/paternidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de tramitación Profex. ▪ Informe médico hospital. ▪ Libro de familia. <p>En caso de adopción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. ▪ Libro de familia. <p>En caso de acogimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento.
<p>4. Atender a un familiar de hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, que por accidente o enfermedad requiera una atención continuada, que no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acredite la convivencia efectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Libro de familia. - Informe médico que indique los cuidados continuados del familiar. - Informe servicios sociales en el caso de necesidad de cuidados. - Certificado de convivencia y/o empadronamiento. - Documentación acreditativa de que el familiar atendido no desempeña actividad retribuida.

<p>5. Atender a un familiar de hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad que por discapacidad requiera una atención continuada que no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acredite la convivencia efectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Libro de familia. - Informe médico que indique los cuidados continuados del familiar. - Informe del CADEX (SEPAD) sobre el grado de discapacidad del familiar. - Informe servicios sociales en el caso de necesidad de cuidados. - Certificado de convivencia y/o empadronamiento. - Documentación acreditativa de que el familiar atendido no desempeña actividad retribuida.
<p>6. Atender al cuidado de un familiar por afinidad o consanguinidad de primer grado en el caso de familias con la condición de monoparental. El criterio de familia con la condición de monoparental se valorará en los términos de la normativa vigente autonómica sobre la materia.</p>	
<p>a) Un único progenitor o progenitora que no conviva en relación análoga a la de pareja con otra persona y que, por lo tanto, ejerza la maternidad-paternidad en solitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia y certificado de empadronamiento colectivo. ▪ Declaración jurada de ejercer la maternidad-paternidad en solitario. ▪ Otro documento acreditativo de dicha situación.
<p>b) Inscripción en el registro civil de un único “progenitor o progenitora”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia o certificado del registro civil donde se haga constar la condición de única/o progenitora o progenitor. ▪ Declaración jurada de ejercer la maternidad-paternidad en solitario.
<p>c) Viudedad del progenitor o progenitora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia, certificado de defunción de la progenitora o progenitor y certificado de empadronamiento colectivo. ▪ Declaración jurada de ejercer la maternidad-paternidad en solitario.
<p>d) Pérdida de la patria potestad de uno de los progenitores por sentencia, siendo esta ejercida de forma exclusiva por la otra parte.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia, sentencia judicial de la pérdida de la patria potestad y certificado de empadronamiento colectivo. ▪ Declaración jurada de ejercer la maternidad-paternidad en solitario.



<p>e) Guarda y custodia exclusiva por sentencia firme, siempre que no exista pensión compensatoria por alimentos y la dependencia económica recaiga sobre una única persona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia, sentencia judicial firme de la guarda y custodia exclusiva donde se compruebe la no existencia de pensión compensatoria por alimentos y la dependencia económica recaiga sobre una única persona. Además, certificado de empadronamiento colectivo. ▪ Declaración jurada de ejercer la maternidad-paternidad en solitario.
<p>f) Ingreso en prisión por un periodo superior a un año de uno de los progenitores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia, documento acreditativo del ingreso en prisión por un periodo superior a un año de uno de los progenitores. ▪ Certificado de empadronamiento colectivo.
<p>g) Nivel 3 de gran dependencia o gran invalidez de uno de los progenitores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de Familia. ▪ Certificado acreditativo de Nivel 3 de gran dependencia de uno de los progenitores emitido por órgano competente.
<p>7. Por encontrarse desempeñando un cargo público, por designación o elección, incompatible con el ejercicio de la docencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Acta de nombramiento del cargo electo. - Certificado de la secretaría de la Institución correspondiente donde se establezca el horario con carácter general para el desempeño de las funciones como cargo público.
<p>8. Encontrarse en comisión de servicio en puestos de la Administración Educativa o cargo en el centro educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Algunos de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Nombramiento de la Comisión de Servicio sobrevenida. - Informe de dirección justificando la necesidad particular imprescindible de la labor que desempeña la persona que ocupa la jefatura de estudios en el centro educativo.
<p>9. Que la persona designada como tribunal sea cónyuge o familiar de hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de personas que hayan realizado tareas de preparación de pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia (*) o documento acreditativo del registro de parejas de hecho. ▪ Alguno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de la entidad en la que se llevó a cabo la labor desempeñada. - Declaración censal de inicio de actividad en la Agencia Tributaria, con el epígrafe 826 (Personal Docente, preparación de oposiciones). <p>(*) Certificado de convivencia en caso de situación de hecho asimilable.</p>



10. Cuando ambas personas progenitoras sean designadas como integrantes del Tribunal, la Dirección General de Personal Docente, teniendo en cuenta las necesidades de los órganos de selección, podrá dispensar a una de ellas, siempre que acredite tener a cargo el cuidado directo de un menor.

- Libro de Familia.
- Declaración jurada de tener a cargo el cuidado directo de un menor.
- Certificado de convivencia efectiva y/o empadronamiento.